

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1691-2019-GG/SAT-T.

Tarapoto, 09 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Acta de Sesión de Comité de Gerencia de fecha 30 de setiembre de 2019 y el proveído de Gerencia General de fecha 09 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;



Que, el artículo 6° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-A/MPSM, de fecha 02 de enero de 2019, se resuelve -en su artículo primero- designar a partir del 02 de enero de 2019, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. PEDRO ELÍAS VILELA TORRES;**



Que, mediante sesión de Comité de Gerencia de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprobó el **Reglamento del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto -2019**, que se encuentra dirigido a los contribuyentes que cumplieron de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio fiscal, proyecto que fue presentado por la Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, modificada por la Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM.

SE RESUELVE:

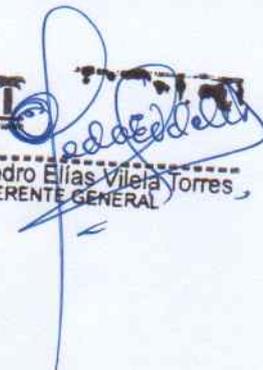
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**Reglamento del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto -2019**”, contenido en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización y a la Gerencia de Administración.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional www.sat-tarapoto.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAT-T
Econ. Pedro Elias Vilela Torres
GERENTE GENERAL



ANEXO I
REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS
CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE TARAPOTO -2019

1. FINALIDAD. -

Reconocer, premiar e incentivar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de Tarapoto, tales como el pago oportuno del impuesto predial 2019, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO. -

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto, el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE. -

La presente Resolución de Gerencia General tendrá alcance a todas las unidades orgánicas del SAT-T, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que reúnan la condición de ser considerados participantes.

4. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156/2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM
- Ordenanza Municipal N° 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T

5. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO. -

El sorteo se realizará el día lunes 30 de diciembre del 2019, a las 05:00 p.m., en el local institucional del SAT-T, Jr. Ramírez Hurtado N° 255, Tarapoto.

6. VIGENCIA. -

El presente reglamento rige a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la institución.

7. PARTICIPANTES. -

Los participantes del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto, serán las personas naturales, jurídicas y/o sucesiones intestadas debidamente inscritas en los Registros Públicos, los mismos que contarán con las siguientes condiciones:

- 7.1 Contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial 2019, hasta el 29/12/2019.
- 7.2 No contar con algún proceso contencioso o no contencioso contra el SAT-T y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos si lo tuvieran.
- 7.3 Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el presente sorteo.

8. DE LAS EXCLUSIONES. -

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 8.1. El Alcalde.
- 8.2. Los Regidores del Concejo.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores del SAT-T y de la Municipalidad Provincial de San Martín (personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato)
- 8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE TARAPOTO. -

La Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia la presente Resolución y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Administración, **quien la presidirá.**
- Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización, **como secretario.**
- Oficina de Imagen Institucional.
- Oficina de Tecnología de la Información.

10. PADRÓN DE CONTRIBUYENTES APTOS PARA EL SORTEO. -

El padrón de contribuyentes aptos para el Sorteo, será elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información y dirigido a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión respectiva en el portal web del SAT-T, dicho padrón deberá actualizarse cada día al cierre de caja hasta un (01) día antes de la fecha fijada para la realización del Sorteo.

A efectos de que el padrón proporcionado se encuentre debidamente actualizado, deberá tener la conformidad de la Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización.

11. PREMIOS. -

Los premios que se otorgarán a través del sorteo son los que se detallan a continuación:

- Una (01) motocicleta 0 km.
- Artefactos electrodomésticos:
 - Un (01) televisor smartv 43 pulgadas
 - Una (01) refrigeradora.
 - Una (01) cocina a gas.
 - Diez (10) combos de electro domésticos.

12. REGLAS DEL SORTEO. -

El sorteo se llevará a cabo en acto público, con la presencia de un Notario Público que dará fe de los actos de sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto.

Los premios serán sorteados mediante elección al azar de los tickets con los datos del Contribuyente Puntual, los mismos que previamente serán depositados en el ánfora respectiva.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del Sorteo señalará nueva fecha para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

PROCEDIMIENTO:

- El Notario verificara el padrón de contribuyentes que al 29/12/2019 estén al día en el Impuesto Predial 2019
- Verificará que los tiques que ingresarán al ánfora tengan los datos de todos los contribuyentes que estén al día en el Impuesto Predial 2019
- Se premiará al primer nombre que salga del ánfora.
- La prelación de artículos a sortear seguirá el siguiente orden:
 - Primero al décimo, los 10 combos de electrodomésticos uno por uno.
 - Décimo Primero, la cocina.
 - Décimo Segundo, la refrigeradora.
 - Décimo Tercero, el televisor
 - Décimo Cuarto, la motocicleta.

12.1 PREMIO ESPECIAL

De manera excepcional se otorgará un premio, consistente en un lapicero con el logotipo del SAT-T y de la MPSM con el lema "Contribuyente Puntual", a todos aquellos contribuyentes que cancelen cualquier tributo y de cualquier año, a partir de la aprobación del presente reglamento. No se acogerán a este beneficio los pagos por infracciones al Reglamento de Tránsito o Administrativas.

13. ENTREGA DE PREMIO Y DIFUSIÓN DE ENTREGA. -

La entrega de los premios estará a cargo del Gerente General del SAT-T, quién anunciará el nombre del ganador y el premio ganado, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio en ese mismo acto, de estar presente; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.

La entrega del premio principal (01 motocicleta - 0 km) se efectuará luego de haber realizado el trámite respectivo de las placas y la tarjeta de propiedad a nombre del beneficiario. El Gerente General hará entrega del premio principal al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, y en presencia del Notario Público. La Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto, luego de haberse determinado el ganador de los premios y siempre y cuando el ganador no se haya encontrado presente al momento del sorteo, notificará al día siguiente al mismo, para que haga efectivo el recojo de los mismos en la sede institucional del SAT-T. Al ganador del premio que se encuentre presente al momento del sorteo, se le tendrá por notificado en ese acto, debiendo la Comisión Organizadora del Sorteo, dejar constancia de su asistencia a través de la suscripción de la respectiva acta o notificación por parte del ganador.

14. PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO ESPECIAL. -

El plazo para reclamar los premios culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto, siendo el caso que, en tanto el premio especial no sea reclamado, la Gerencia de Administración fungirá en calidad de custodio.

Si vencido el plazo dispuesto, el ganador no se apersonara al SAT-T a recoger el premio, no cumplieran con las exigencias del artículo 7° o se encontrará incurso en las causales de exclusión del artículo 8° del presente Reglamento, el premio especial será incorporado al sorteo siguiente, debiendo la Comisión Organizadora del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de Tarapoto, dejar constancia del hecho en el Acta correspondiente.

15. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del Sorteo, estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional, quien los publicará en la página web del SAT-T, inmediatamente después de realizado el sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores al sorteo en la página web institucional.